



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 22 -2018-SIS/OGAR

Lima, 29 FEB 2018

**VISTOS:** El Informe N° 066-2018-SIS-OGAR/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12° de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y contar con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, el inciso a) del segundo párrafo del artículo 38° del referido cuerpo normativo de la entidad, establece que *las licencias se concederán sin goce de remuneraciones "por motivos particulares, máximo de 03 meses en el lapso de un año, con excepción de la designación en cargos de confianza"*;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08 de febrero de 2018, el servidor CAP Otto Oliveros Suarez Angles, solicita licencia sin goce de remuneraciones a su plaza CAP N° 256, debido a que ha sido designado mediante Resolución Jefatural N° 031-2018/SIS al cargo de confianza de Gerente Adjunto de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud, la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando N° 089-2018-SIS/GMR SUR.

Que, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza del servidor CAP Otto Oliveros Suarez Angles CAP N° 256, ya que se encuentra dentro de los términos y requisitos de nuestro sistema laboral y en el Reglamento del SIS, por lo que resulta necesario autorizar mediante acto resolutivo la licencia sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2018;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013/2018/SIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza, al servidor Otto Oliveros Suarez Angles, Subgerente de la UDR Arequipa - CAP N° 256 con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2018 hasta el término de su designación.

**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese



**ABOG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI**  
Director General  
Oficina General de Administración de Recursos  
Seguro Integral de Salud

